PRESENTACIÓN UNICEF
PDL sobre medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa

7 DE MAYO 2026 – COMISIÓN EDUCACIÓN DEL SENADO



© UNICEF/UN0642754/Willocq

ANTECEDENTES CONTEXTUALES

1. Violencia en contextos educativos

- ✓ UNICEF reconoce que la violencia en y alrededor de los establecimientos educativos tiene un impacto negativo en la salud mental de la comunidad educativa, en los aprendizajes de las y los estudiantes, y que puede llegar a costar la vida de una persona en los casos más graves. Este es un fenómeno global que al igual que en Chile ha ido en aumento particularmente entre los adolescentes (en base a IDPS-SIMCE II medio)

2. Situación de los adolescentes

- ✓ Las y los adolescentes presentan indicadores nacionales de afectación de **su salud mental**, **bajos niveles de aprendizaje y desarrollo de habilidades para la vida, mayor exclusión educativa y desmotivación frente al sistema escolar.**
- ✓ segunda ventana de oportunidad dado que **aún no han terminado su desarrollo social, emocional y cognitivo**. Esta es una oportunidad que un país de altos ingresos como Chile no puede perder.
- ✓ La adolescencia es una etapa desafiante para los adultos que acompañan este desarrollo por las características propias de este periodo: búsqueda de nuevas experiencias, mayor incidencia de los pares en el desarrollo, propensión al riesgo y mayor criticidad frente a las figuras de autoridad. Esto, además bajo la alta influencia que hoy ellos viven de los contenidos a los que se ven expuestos en redes sociales.

3. Institucionalidad y Normativa

- ✓ Chile cuenta hoy con una robusta institucionalidad educativa y diversos cuerpos normativos vigentes que buscan hacerse cargo de fortalecer la convivencia en los establecimientos educativos, entre ellos la nueva ley de Convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas (ley 21.809)

ANTECEDENTES CONTEXTUALES

4. Evidencia sobre el abordaje de la violencia

La evidencia a nivel nacional e internacional muestra que la **manera más efectiva de prevenir la violencia en las escuelas es a través de la instalación de acciones holísticas, preventivas y que se sustenten en un enfoque formativo, que promueva un clima escolar positivo** y relaciones sanas entre pares como entre adultos y estudiantes.

Más aún, desde una perspectiva económica, la evidencia sugiere que los beneficios de implementar intervenciones para prevenir la violencia desde la primera infancia hasta la educación secundaria superan por mucho sus costos.



EL DERECHO A LA EDUCACIÓN COMO MARCO DE ANÁLISIS

1. CDN forma parte del ordenamiento jurídico nacional, a partir de su ratificación en 1990 por parte del Estado de Chile. Así está establecido en el artículo 5°, inciso 2°, de la Constitución Política de la República.
2. De acuerdo a lo señalado en el artículo 28 de la CDN, la educación en el contexto escolar debe impartirse respetando la dignidad intrínseca del niño, escuchando su opinión, respetando los límites que se impone a la disciplina y promoviendo la no violencia en las escuelas.
3. A partir del Art. 29 de la CDN la OG 1 señala que el derecho a la educación no solo se refiere al acceso a ella (Art 28 de la CDN) sino también a su contenido y propósitos último, entendiendo que este es habilitar al niño desarrollando sus aptitudes, su aprendizaje y otras capacidades, su dignidad humana y confianza en sí mismo.
4. OG No1 plantea en su párrafo 19, que "**el propio entorno escolar debe reflejar la libertad y el espíritu de entendimiento, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos, amistad entre todos los pueblos" y con personas de diversas etnias, religiones, razas y nacionalidades**. L**as escuelas deben ser espacios libres de cualquier tipo de discriminación** manifiesta o larvada.
5. En toda medida que el Estado tome respecto de niños, niñas y adolescentes, de considerar los principios establecidos en la CDN:
 i. Interés superior del niño
 ii. Desarrollo pleno al máximo de su potencialidad
 iii. NO discriminación
 iv. Derecho a la participación

OPINIÓN RESPECTO DEL PDL EN DISCUSIÓN

Derecho a la educación y a una vida libre de violencia

- ✓ UNICEF valora que la preocupación de la cual emerge este PdL, enfatizando que los espacios educativos deben ser siempre lugares libres de violencia y que favorezcan el desarrollo y el aprendizaje.

- ✓ Valora que éste proponga **agotar todos los mecanismos de resolución colaborativa de conflictos** como una medida mandatoria para los establecimientos educativos.

- ✓ Sin embargo a la luz de la evidencia las medidas aquí propuestas sólo apuntan a una reacción frente a una situación de violencia pero no a favorecer climas escolares positivos y bien tratantes. Es fundamental resguardar que la escuela siga siendo un espacio de formación, donde los adultos mantengan su autoridad en base al diálogo, a la construcción de vínculos y a su capacidad de afrontar los conflictos sin violencia.

- ✓ Se abordan situaciones de muy diversa naturaleza que afectan o podrían afectar la convivencia sin un marco claro que distinga para cada medida si se trata del abordaje de conflictos propios de la interacción entre personas, situaciones de acoso o bullying, agresiones físicas, o hechos constitutivos de delito que deben ser tratados de acuerdo con la normativa penal vigente para menores de edad (LRPA)

OPINIÓN RESPECTO DEL PDL EN DISCUSIÓN

Desarrollo pleno y evolución de las facultades de niños, niñas y adolescentes

- ✓ UNICEF considera necesario introducir en este PDL el principio de proporcionalidad en consideración de la evolución de las facultades de niños, niñas y adolescentes que puedan estar involucrados en situaciones como las que se quiere regular.

- ✓ Se recomienda que tratándose de menores de edad quienes infringen normas, y cuando **estas no constituyan delitos**, ellos sean **sancionados de manera proporcional a la trasgresión y de acuerdo su etapa del desarrollo**, otorgando al estudiante la posibilidad de reparar el daño causado a través de medidas disciplinarias formativas y evitando afectar su derecho a la educación.

- ✓ UNICEF manifiesta su preocupación por la sanción que limita acceso a la gratuidad en educación superior a estudiantes que hayan cometido delitos en una etapa temprana de la vida donde no se ha completado el desarrollo, lo que afectará grave y de manera permanente sus posibilidades de reparación y reinserción social.

OPINIÓN RESPECTO DEL PDL EN DISCUSIÓN

Principio de No discriminación

- ✓ UNICEF manifiesta su preocupación respecto de la implementación de algunas de las medidas como la revisión de objetos personales, ya que esto vulnera el derecho a la vida privada y puede potencialmente ser aplicado base a criterios discriminatorios, aún cuando se establezca la intención de que esto no sea así.

- ✓ Así también, considera que la sanción relativa a limitar la gratuidad al estudiante condenado por un delito, es también una medida discriminatoria por cuanto afecta solo a quienes no pueden pagar por sus propios medios la educación superior.

Derecho a ser oído

- ✓ UNICEF manifiesta su preocupación respecto de la posibilidad de establecer medidas de acción inmediata y que las medidas disciplinarias se hagan efectivas sin posibilidad de escucha a las y los estudiantes involucrados. Se recomienda al respecto siempre contar con instancias donde el estudiante pueda expresar su opinión, acorde a la indicación previa de agotar todos los mecanismos de resolución colaborativa de conflictos.
- ✓ Así también se recomienda respecto de la interrupción de clases, distinguir entre situaciones de carácter violento y manifestaciones pacíficas acotadas que no debiesen considerarse como faltas graves.

RECOMENDACIONES

1. Implementar políticas con financiamiento adecuado para su implementación que fortalezca el clima escolar en las comunidades educativas.
2. Fortalecer la prevención y respuesta a nivel de establecimientos educativos
3. Promover el cambio de normas y comportamientos en la comunidad en su conjunto con acciones intersectoriales.
4. Invertir recursos de manera efectiva de acuedo a la evidencia-
5. Generar y usar evidencia nacional e internacional para avanzar en la prevención de la violencia.



¡MUCHAS GRACIAS!



© UNICEF/UN0645685/Willocq